

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU - IÑAPARI

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MPTAH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ELIMINACION DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE VILLA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE IÑAPARI - PROVINCIA DE TAHUAMANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

Ruc/código : 20557528939
Nombre o Razón social : MG BUILDING S.A.C.

Fecha de envío : 10/10/2023
Hora de envío : 10:49:21

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar el numero correcto de procedimiento de seleccion poque en el Seace dice "AS-Ley 31728-SM-1-2023-MPTAH/CS-1" y en la caratula de las bases dice " Adjudicacion simplificada N°. AS-SM-011-CS-MPTAH-2023".

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 1 **Literal:** a **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a su consulta el comité SE ACOGE, modificase en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se acoge

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU - IÑAPARI

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MPTAH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ELIMINACION DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE VILLA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE IÑAPARI - PROVINCIA DE TAHUAMANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

Ruc/código : 20602067671

Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : TEKSA S.A.

Hora de envío : 22:14:14

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

La describe las definiciones de obras similares en función a las fichas homologadas, y la Ley N° 26338 , Ley General de Servicios de Saneamiento Artículo 2° donde indica Para los efectos de la presente Ley, la prestación de los Servicios de Saneamiento comprende la prestación regular de: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/u oleoductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Conforme se desprende de la Resolución N° 4221-2021-TCE-S3, Resolución N° 1984-2022-TCE-S3 esta PROHIBIDO CONDICIONAR LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA INDICANDO COMPONENTES O PARTIDAS, lo cual limita la mayor participación de postores, en merito a esto se solicita suprimir acreditar experiencia que contengan partidas y componentes, y respetar las fichas homologadas, y la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento Artículo 2° bajo sanción de nulidad y responsabilidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: B Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la LCE, fichas homologadas, y la Ley N° 26338

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del estado numeral 16.1 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, por estas consideraciones. Con relación al requerimiento de metas y/o componentes en la Experiencia del Postor en la Especialidad, el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 647-2020-TCE-S2, indicó lo siguiente:" (...) Ahora bien, en lo que concierne al detalle del requerimiento consignado en las Bases, si es posible que para la experiencia prevista como similar se establezcan características o componentes que la Entidad considere necesarios para evidenciar que, en efecto, constituye una experiencia similar al objeto de la convocatoria". De igual forma el Pronunciamiento N° 163-2022-OSCE/DGR, menciona que: "(...) Siendo así, la Entidad ha considerado componentes para poder dar un derrotero de qué forma considerará similares las obras que no contengan denominaciones iguales a las descritas en las Bases como similares, máxime si dichos componentes son coincidentes con el presupuesto de la presente obra. En ese sentido, considerando lo expuesto en el párrafo anterior, y que la información remitida por la Entidad tiene calidad declaración jurada y está sujeta a rendición de cuentas; este Organismo Técnico Especializado ha decidido NO ACOGER el presente cuestionamiento", por estas consideraciones NO SE ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU - IÑAPARI
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MPTAH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ELIMINACION DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE VILLA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE IÑAPARI - PROVINCIA DE TAHUAMANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

Ruc/código : 20602067671

Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : TEKSA S.A.

Hora de envío : 22:17:50

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

LA ENTIDAD EN LAS BASES HACE REFERENCIA EN TODAS LOS TENORES A LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-23-MPTH POR LO QUE SOLICITAMOS CORREGIR LA NOMENCLATURA A LA DEL PORTAL DEL OSCE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023- MPTAH/CS PARA ASI NO CREAR ERRORES EN LOS POSTORES

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 1 **Literal:** 1.1 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Refierome su consulta, absolviase en la consulta nro uno

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU - IÑAPARI
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MPTAH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ELIMINACION DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE VILLA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE IÑAPARI - PROVINCIA DE TAHUAMANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

Ruc/código :	20602067671	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	TEKSA S.A.	Hora de envío :	22:23:33

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LA ENTIDAD SOLICITA QUE EL POSTOR CUENTE CON UNA PRÁCTICA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO Y CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL POR LO QUE LA DISTRIBUCIONES DE LOS PUNTAJES SUPERA LOS LIMITES DE 100 PUNTOS POR LO QUE SOLICITAMOS CORREGUIR AL COMITE Y REDISTRIBUIR LA PUNTUACION O POR SU DEFECTO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** C,D,EF **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 del TUO de la Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE CORREGIRASE PARCIALMENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE